



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1217/2019
Folio PNT: 02153319

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1688-02153319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 00:16 horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **02153319** por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes "Licenciado Evaristo Hernández Cruz
Presidente del ayuntamiento del Municipio de Centro

A través de la presente Solicitud de información, nos permitimos requerirle información respecto de los adornos que se pondrán con motivo de la temporada decembrina 2019, misma que a continuación se detalla:

A) queremos saber si el ayuntamiento va a comprar o rentar adornos para colocarlos en diversos puntos de la ciudad, incluido las oficinas que dependen de esta alcaldía

B) queremos saber si el ayuntamiento va a contratar los servicios para la postura de los adornos en diversos puntos de la ciudad, incluido las oficinas que dependen de la alcaldía

C) en el caso que se vaya a comprar o rentar los adornos relativos a esta temporada, queremos saber si va a celebrarse adjudicación directa,



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

especificando a quien se le va a otorgar este beneficio, debiendo precisar los montos y domicilio fiscal correspondiente

D) en el caso que se vaya a contratar los servicios para la colocación de los aludidos adornos, queremos saber si va a celebrarse adjudicación directa especificando a quien se le va a otorgar este beneficio, debiendo precisar los montos y domicilio fiscal correspondiente.

F) en el caso que los dos anteriores incisos sean en sentido negativo, solicitamos que exprese cuando se abrirán las bases de la convocatoria para la licitación

Sin otro particular, aprovechamos a enviarle un cordial saludo

Ccp. Presidencia de la república

Ccp. Fracciones parlamentarios federales y del Estado de Tabasco

Ccp. Telereportaje

Ccp. Unidad de inteligencia financiera

Ccp. Secretaria de la función pública

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... **(Sic)**.....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/6103/2019**, informó. *"... en este sentido le comunico que de acuerdo al informe rendido mediante memorándum número SA/756/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, subdirector de adquisiciones, comunica lo siguiente:*

- A. Con relación a la pregunta del inciso A), si se van a rentar*
- B. Con respecto a la pregunta del inciso B), no se va a contratar el servicio de postura de los adornos, ya que serán colocados e instalados por el personal del Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.*
- C. En lo que se refiere a la pregunta del inciso C), es por adjudicación directa con el prestador de servicios Opciones Corps, S.A. de C.V., por un importe de \$1,856,000.00 IVA incluido, con domicilio fiscal en carretera Mérida-Valladolid entre Calle 20 y calle 22, Santa Rosa KM 9.9, colonia Pedregales de Mulchechen, localidad Hacienda Teya, C.P. 97730 Kanasin, Yucatán.*
- D. En lo relativo a la pregunta del inciso D), no aplica para este asunto, ya que como se mencionó en la respuesta del inciso B), los adornos serán colocados e instalados por el personal del Instituto Municipal de energía, Agua e integración de Tecnologías.*
- E. Por último, en referencia al inciso F), no aplica*

." ... (Sic)....."

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas que se**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, escrito por su reverso; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/22 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP1217/2019 Folio PNT: 02153319
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1688-02153319

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/6103/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1217/2019
FOLIO PNT	02153319
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 02 de diciembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/3857/2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02153319**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

“...Licenciado Evaristo Hernández Cruz

Presidente del ayuntamiento del Municipio de Centro

A través de la presente Solicitud de información, nos permitimos requerirle información respecto a los adornos que se pondrán con motivo de la temporada decembrina 2019, misma que a continuación se detalla:

- A) queremos saber si el ayuntamiento va a comprar o rentar adornos para colocarlos en diversos puntos de la ciudad, incluido las oficinas que dependen de esta alcaldía**
- B) queremos saber si el ayuntamiento va a contratar los servicios para la postura de los adornos en diversos puntos de la ciudad, incluido las oficinas que dependen de la alcaldía**
- C) en el caso que se vaya a comprar o rentar los adornos relativos a esta temporada, queremos saber si va a celebrarse adjudicación directa, especificando a quien se le va a otorgar este beneficio, debiendo precisar los montos y el domicilio fiscal correspondiente**
- D) en el caso que se vaya a contratar los servicios para la colocación de los aludidos adornos, queremos saber si va a celebrarse adjudicación directa especificando a quien se le va a otorgar este beneficio, debiendo precisar los montos y domicilio fiscal correspondiente.**
- F) en el caso que de los dos anteriores incisos sean en sentido negativo, solicitamos que exprese cuando se abrirán las bases de la convocatoria para la licitación**

Sin otro particular, aprovechamos a enviarle un cordial saludo

Ccp. Presidencia de la república

Ccp. Fracciones parlamentarios federales y del Estado de Tabasco

Ccp Telereportaje

Ccp. Unidad de inteligencia financiera

Ccp. Secretaria de la función pública ...” (sic).

En este sentido le comunico que acuerdo al informe rendido mediante

memorándum número SA/756/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, Subdirector de Adquisiciones, comunica lo siguiente:


- a. Con relación a la pregunta del inciso A), si se van a rentar
- b. Con respecto a la pregunta del inciso B), no se va a contratar el servicio de postura de los adornos, ya que serán colocados e instalados por el personal del Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías.
- c. En lo que se refiere a la pregunta del inciso C), es por adjudicación directa con el prestador de servicios Opciones Corps, S.A. de C.V., por un importe de \$1,856,000.00 IVA incluido, con domicilio fiscal en Carretera Mérida-Valladolid entre Calle 20 y Calle 22, Santa Rosa KM 9.9, colonia Pedregales de Mulchechen, Localidad Hacienda Teya, C.P. 97730 Kanasin, Yucatán.
- d. En lo relativo a la pregunta del inciso D), no aplica para este asunto, ya que como se mencionó en la respuesta del inciso B), los adornos serán colocados e instalados por el personal del Instituto Municipal de energía, Agua e integración de Tecnologías.
- e. Por último, en referencia al inciso F), no aplica

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO